



**PAPELETA EDUCATIVA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

SERIE:.....

N°.....

Datos del Infractor

Nombres y Apellidos / Razón Social*

Domicilio:

RUC / DNIN° _____
 *Información referida por la persona con quien se entiende la diligencia.

De la Infracción Detectada

OM N° _____ Artículo N° _____
 Código _____
 N° _____

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

Descripción/Detalle _____

Fecha: / / Hora: _____

Persona con quien se entiende la diligencia

Apellidos y Nombres:

Brevete N° _____

RUC / DNIN° _____

Firma _____

Infracción con Vehículo

Clase: _____

Placa: _____

Motor: Marca: _____

Del establecimiento comercial

Nombre Comercial:

Giro de Negocio:

Licencia de funcionamiento: _____

Área del Establecimiento: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Firma: _____

Del Inspector Municipal

Apellidos y Nombres:

N° de Carné _____

Firma: _____

Observaciones

Del Infractor, representante o dependiente.

Del Fiscalizador.

La presente, no genera obligación de pago alguno pero si la obligación de subsanar de manera inmediata o no continuar con la comisión de (las) infracción (es).

Parte posterior de la papeleta:

1. La multa correspondiente a la infracción detectada podrá ser cancelada dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Caja-Tesorería de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.
2. Si cancela la Papeleta Infracción Administrativa, dentro de los siete (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su imposición, tendrá un beneficio de descuento del 50% sobre el valor total de la deuda.
3. A partir del 8vo. día hasta el último día hábil, previo a la notificación de la Resolución de Infracción Administrativa, el beneficio de descuento será del 40% sobre el valor total de la deuda.
4. Si no cancela oportuna y puntualmente, se iniciara la cobranza por el 100 % de la multa, más los gastos administrativos generados. En caso de iniciarse el procedimiento de cobranza por la vía coactiva, se sumaran los costos coactivos conforme a la ley de la materia.
5. Por la presente, se da inicio formal al procedimiento sancionador. El plazo para presentar descargos es de siete (07) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de levantada la presente Papeleta de Infracción Administrativa.
6. El plazo para interponer un recurso administrativo es de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de imposición de la Resolución de Imposición de Sanción.